



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 07 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0041439/2019

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del **Dr. Daniel Ernesto MECCIA (DNI 20.028.145)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente del curso "Teoría, metodología y género: desarrollos críticos", dictado entre el 9 de y el 13 de septiembre en el marco de la carrera Doctorado en Estudios de Género de la Facultad de Ciencias Sociales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 14 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 15 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 17.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

**POR ELLO:**

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Dr. Daniel Ernesto MECCIA (DNI 20.028.145)** como docente del curso "Teoría, metodología y género: desarrollos críticos", dictado entre el 9 de y el 13 de septiembre en el marco de la carrera Doctorado en Estudios de Género del CEA de la Facultad de Ciencias Sociales y en consecuencia, disponer el pago de pesos treinta mil (\$30000) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 – Recursos Propios del mencionado doctorado.

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a las autoridades del Centro de Estudios Avanzados (CEA) para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



SECRETARÍA JACINTA BURJOVICH  
VICEDECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N.º.**

**1048**